

TIGRE, 26 de junio de 1997.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1942/97, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 10 de junio de 1997, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO_1º Desígnase con el nombre de PASAJE LAS TUNAS, a la arteria divisoria de las Quintas 94a y 94b, de la Circunscripción III, Sección N, ubicada entre las calles Martín Coronado y Arroyo Las Tunas, del Barrio Las Tunas.-

ARTICULO_2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 10 de junio de 1997.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1942/97.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Comuníquese. Regístrese en la Dirección de Catastro. Archívese.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 900/97**